

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 313/2015.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Artículo 3° Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 427/13 de fecha 25 de Julio de 2013, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo en calidad indefinida a doña **ROSA ANGELICA AVENDAÑO MORENO**, a partir del 01 de Julio de 2013 para desempeñar la función de Educadora de Párvulos en los Jardines Infantiles administrados por el Municipio; Anexo de Contrato de fecha 01 de Mayo de 2015, por el cual se acuerda el reemplazo de la jornada disponible de la Directora Titular del Jardín Infantil "Arcoíris del Desierto", dejando en sus funciones a doña Rosa Angelica Avendaño Moreno, otorgándole un Bono de Responsabilidad Transitoria a partir del 01 de Mayo de 2015 y hasta el reintegro total de la Directora titular; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Código del Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ROSA ANGELICA AVENDAÑO MORENO**, Educadora de Párvulos, RUT 11.817.937-4, domiciliada en Avenida Campo Deportes N°1683, Iquique, en virtud del cual las partes acuerdan que la trabajadora desempeñará transitoriamente el cargo de **Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna Arcoíris del Desierto**, desde el 01 de Mayo de 2015 y hasta el reintegro total de la Directora titular del establecimiento, debiendo retomar sus funciones habituales una vez finalizado este periodo.
- 2.- Encargase a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a la trabajadora de un Bono de Responsabilidad Transitoria que asciende a la suma bruta mensual de **\$ 274.815 (doscientos setenta y cuatro mil ochocientos quince pesos).**-, por un periodo transitorio desde el 01 de Mayo de 2015 y hasta el reintegro total de la Directora titular.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01., Junji.
- 4.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

NMA  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control